

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: 110014003049 2021 00006 00

En atención al informe secretarial que antecede, y comoquiera que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora a (archivo 12), no fue objetada por el ejecutado dentro del término concedido, y encontrándose ajustada a derecho, se procede a impartirle su respectiva aprobación en la suma de **\$48.626.415**, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 41, hoy 27 de abril de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL